



Artículos de las ordenanzas de Montes que se citan en la anterior circular.

Art. 127. Los Ayuntamientos de los pueblos, cuyos vecinos tuviesen derecho al aprovechamiento de pastos, enviarán al Comisario del Distrito, tres meses antes de la temporada correspondiente á cada especie de pastos, un estado de las cabezas que poseen con la distincion conveniente de las que son particulares de cada vecino y las que ó sirven para el abasto del pueblo ó se ceden á aquellos que hacen tráfico ó grangeria de ganado.

Este estado irá ya visado ó informado por el Comisionado de la Seccion de Montes; y en su vista tomará el Comisario las disposiciones de que habla el artículo precedente.

Art. 128. Ningun usuario puede gozar del pasto, bellotera ó montanera, sino para las cabezas de ganado de su uso propio, so pena de una multa doble de la que se impone en los casos de contravencion ordinaria de la ordenanza.

Los ganados de tráfico, solo entrarán en caso de sobrantes de pastos, despues de satisfechos los usos particulares de los vecinos y el de su abasto y pagando los precios que se estipularen á beneficio del común de vecinos ó de sus propios, segun estuviese reglamentado ó ordenado.

*Juzgado municipal de La Serna.*

Don Luciano Vegas Gaitte, Juez Municipal de este distrito de La Serna.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, por haber mudado de domicilio el que la desempeñaba interinamente, maestro de niños D. Amancio Rodriguez, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley provincial del poder judicial y reglamento de diez de Abril de 1871 y dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Su dotacion consiste en los derechos señalados por los aranceles judiciales y reglamentos vigentes.

Los aspirantes acompañarán á

su solicitud la certificacion de la partida de bautismo, certificado de buena conducta y aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden de S. S. se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

La Serna 17 de Diciembre de 1879.—El Juez municipal, Luciano Vegas.—Por mandado de S. S., Leon Herrero, Secretario interino.

*Alcaldia constitucional de Meneses.*

En cumplimiento de una disposicion superior, esta Alcaldia, en union del Regidor Sindico como representante del Estado, habrá de proceder el dia ocho de Enero de 1880 á las once de su mañana y local del Ayuntamiento, al arriendo en pública subasta de todas las fincas Rústicas y Urbanas que, enclavadas en esta villa y su término municipal, fueron adjudicadas á la Hacienda por débitos de contribuciones atrasadas y no satisfechas. En su consecuencia y á fin de que aquellos á quienes pueda perjudicar dicho procedimiento, puedan en virtud de lo dispuesto en circular inserta en el Boletín oficial del dia 21 de Noviembre último, utilizar los beneficios que la misma les concede, y recuperar previo el oportuno pago, el dominio de sus respectivas fincas, se hace público por medio del presente para que, llegando á noticia de los propietarios forasteros que tienen sus fincas afectas á tales débitos, cumplan antes de tal procedimiento lo dispuesto en dicha circular.

Meneses 17 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Doroteo Blanco.

**SUSCRICION VOLUNTARIA**  
á favor de las desgracias ocasionadas por las inundaciones de las provincias de Levante para alivio de sus familias y aflictiva situacion.

SUMA HASTA LA FECHA, 14360 34  
Villaconancio.

Nombres. Pts. Ct.

La corporacion municipal. 28

Pedro Flores de Rueda.	2 50
Márcos Revollar.	4
Antonio Gonzalez.	2
Matias Flores de Rueda.	1
Maximino Llanos.	1
Toribio Rioja.	2
Pedro Palenzuela.	2
Saturnino Gonzalez.	25
Mariano Renedo.	50
Dionisio Benito.	1
Ricardo Ruesgas.	25
Juan de Juana.	25
José Encinas.	50
Julian Gonzalez.	2
Miguel Niño.	2
Inocencia Villahoz.	25
Teodoro Montero.	25
Antonio Villahoz.	25
Manuel Encinas.	50
Leon Encinas.	75
Andrés Quintero.	25
Pedro Garcia.	25
Dionisio Encinas.	1
Nemesio Encinas.	25
Andrés Adrian.	25
Antonia Asensio.	25
Gabriel Encinas.	25
Juan Lorenzo.	1
Pedro Prieto.	25
Manuel Ozores.	25
Matias Ozores.	25
Antonio Encinas.	2 50
Rafael Calvo.	25
Pedro Martinez.	50
Ramon Calvo.	50
Francisco Flores.	25
Antonio Quintero.	25
Juan Francisco.	2 50
Manuel Prieto	25
Manuel Lopez.	25
Román Gonzalez.	25
Juan Francisco.	2 50
José Candio.	25
Ramon Cabezudo.	25
Miguel Benito.	25
Mariano Asensio.	75
Pedro Gonzalez.	30
Luis González.	25
Agustina Lopez.	1
Manuel Encinas.	25
Francisco Encinas.	25
Pedro Villahoz.	50
Gabriela Niño.	50
Simona Martin.	1
Santiago Gomez.	25
Manuel Niño.	2
Pedro Gonzalez.	1
Pedro Renedo.	50
Victor de Rueda.	50
Juan Manuel.	1
Varios vecinos pobres.	1 25
<b>TOTAL.</b>	<b>73 55</b>
<b>Resumen de los totales.</b>	<b>14435 89</b>

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**A LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la Imprenta de este Boletín se hallan ya impresas las hojas de empadronamiento.

En la misma se han recibido la «Legislacion sobre reemplazo posterior á la Ley de 28 de Agosto de 1878; apéndice á la 8.ª edicion de la Guia de quintas dada á luz en Noviembre de 1878 por Don Eusebio Freixa y Rabasó.

Obra utilísima á los Ayuntamientos y á cuantos tengan que intervenir en las operaciones de reemplazo.

**ALMANAQUES AMERICANOS PARA 1880.**

Gran surtido en la imprenta de este Boletín á precios muy económicos. D. Sancho, 13.

**PASTOS PARA GANADO LANAR.**

Se arriendan por meses ó temporada en la dehesa del Rebollar, término de Ontoria de Carrato. Las personas que deseen interesarse en su adquisicion pasará á tratar en dicho pueblo de Ontoria con D. Manuel Abarquero, quien enterará del precio y condiciones. 2-3

**PASTOS PARA GANADO LANAR.**

Se arriendan los del monte de los Alfoces, término jurisdiccional de Antigüedad y Cevico Navero y que perteneció á la mancomunidad de los mismos, de Baltanás y Villaconancio. Hay excelentes aguas, cortalizas y viviendas para los pastores.

Para tratar, entenderse con D. Antonio Perez, presbítero, en Antigüedad, ó con Don José Nieto, en Tariego. 5-5

**GALAS DEL INGENIO.**

Cuentos, pensamientos y agudezas de los poetas dramáticos del siglo de oro, coleccionados y anotados por Eduardo Buitto y Eduardo de Lustono.

**GALERIA HUMORÍSTICA.**

Coleccion escogida de cuentos, anécdotas, disparates, chistes, agudezas, máximas, salidas de tono, de pavana y de pié de banco, de todos los tiempos y colores recogidos por un Diógenes Moderno.

Véndense á 4 reales en la librería de A. de San Martin, Puerta del Sol, número 6, Mudrid, á donde pueden dirigirse los pedidos, que serán servidos á correo vuelto, acompañando su importe en libranza ó sellos.

Obras de D. Eusebio Freixa Rabasó que se hallan de venta en la Imprenta, Litografía y Librería de Alonso y Z. Menendez, D. Sancho, 13.

Guía de Consumos 8.ª edicion.  
Guía de Quintas 8.ª edicion.  
Memorandum del papel sellado.  
Prontuario de la Administracion municipal.

Leyes orgánicas municipal y provincial.  
Legislacion para todos.  
Guía de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia.

Rectificacion de amillaramientos.  
Guía práctica de la contribucion de industria y comercio.

Guía de apremios por débitos de contribuciones.

Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.